



Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO No. 001/13/AL/DNFD

Para: Propietarios de Farmacias  
Regentes Farmacéuticos  
Farmacéuticos en general

De:   
Lic. Eric Conte  
Director Nacional de Farmacia y Drogas



Fecha: 16 de agosto de 2013

Asunto: Recetas de Productos Controlados

---

Se les recuerda a todos los Farmacéuticos, Regentes, Asistentes de Farmacia y Propietarios de Farmacia lo siguiente:

El Decreto No. 524 de 1 de junio de 1956 en su artículo 3 establece:

*Los formularios de recetas a que se contrae el artículo anterior, consisten en libretas de veinticinco recetas numeradas, con sus respectivos talonarios confeccionados en papel de seguridad, color amarillo oro y se suministran a precio de costo*

El Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 en su artículo 319 establece:

*Las prescripciones de productos con contenido psicotrópico y estupefacientes deberán cumplir con los requisitos generales exigidos en esta reglamentación. Adicionalmente el farmacéutico que dispense el producto, está en la obligación de indicar en la parte de atrás de la receta el nombre comercial del producto que dispensó, su firma y número de registro.*

El Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 en su artículo 320 establece:

*En el revés de todas las recetas dispensadas debe aparecer el nombre y el número de cédula de la persona que retira el producto.*

El Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 en su artículo 323 establece:

*Los productos con contenido de estupefacientes deben ser prescritos en los recetarios oficiales del Ministerio de Salud. Se exceptúan de esta disposición los productos que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas establezca mediante listado en resolución motivada, el cual proporcionará a las farmacias públicas y privadas. Las instituciones de salud estatales son las únicas exentas de utilizar las recetas oficiales del Ministerio de salud, pero tendrán la obligación de incluir en las que utilicen tanto el color como la información de las reconocidas como oficiales.*

Hemos detectado **recetas falsificadas de productos controlados** que no cuentan con la forma y los requisitos exigidos por nuestra legislación y **que han sido ingresadas en algunos establecimientos farmacéuticos del país.**

Esperando de ustedes su atención y que sean fieles cumplidores de las normas sanitarias vigentes, les exhortamos a realizar una minuciosa revisión de las recetas de productos controlados y al entregar el producto al comprador, solicitarle la cédula o documento de identidad personal, verificar que se registre el número de cédula, nombre y firma al revés de la receta, y que estos datos, coincidan con la cédula o documento de identidad personal presentado. Así se podrá detectar con mayor facilidad aquellas recetas falsificadas que se ingresen a los establecimientos farmacéuticos y de ser el caso informarlo inmediatamente a esta Dirección.